



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2011-2012

PARA ENMENDAR EL CAPITULO (X) Y (XXI) EN SU SECCIÓN TERCERA DEL CÓDIGO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, A LOS FINES DE AUMENTAR LAS OBVENCIONES A LOS LEGISLADORES MUNICIPALES DE ACUERDO A LA ORDENANZA NÚM. 1 SERIE 2011-2012 Y DELIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS LEGISLADORES CON DERECHO A DIETAS EN LAS COMISIONES PERMANENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 1, Serie 2011-2012 autoriza y decreta un aumento de \$ 40.00 en las dietas que reciben los Legisladores Municipales de Salinas, Puerto Rico, por cada día de sesión o reunión de Comisión en la que participen. Los Legisladores recibirán como máximo cien dólares (\$100.00) como dieta. Además se aprueba un aumento de cincuenta dólares (\$50.00) en la dieta que recibe el Presidente de la Legislatura Municipal hasta un máximo de ciento diez dólares (\$110.00). Los Presidentes de Comisiones recibirán hasta un máximo de ciento diez dólares (\$110.00) por cada día de comisión que presidan.

POR CUANTO: Se hace necesario también ser justo y equitativo en la participación de los Legisladores Municipales en las Comisiones permanentes de la Legislatura Municipal en cuanto al número de Comisiones a las que pertenecen y reciben dietas por día de reunión.

POR TANTO: **ORDENECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar el Capítulo X del Código de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico para que contenga los cambios expresados en el Por Cuanto Núm.1 y de acuerdo a lo aprobado en la Ordenanza Núm. 1, Serie 2011-2012.

Sección 2da: Enmendar el Capítulo XXI del Código de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sección Tercera para que lea como sigue:

" Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco (5) miembros en adición al Presidente de la Legislatura Municipal quien participará en seis (6) de estas comisiones. El Presidente de la Legislatura Municipal nombrará un (1) miembro adicional no permanente con voz y voto cuando así lo entienda pertinente. Habrá participación de las minorías en todas las comisiones hasta un máximo de cinco (5) comisiones por Legislador con derecho a dieta, pero pueden participar como miembro ex-oficio en las restantes comisiones. Así también el Presidente puede participar como miembro ex-oficio en las restantes comisiones de acuerdo al artículo 5.002 de la Ley de Municipios Autónomos.

- Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firma de Alcalde.
- Sección 4ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre ellas y si algún tribunal con jurisdicción declarase nula cualquier sección, párrafo, oración o parte de la misma, la decisión del tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.
- Sección 5ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a todas las dependencias municipales y estatales que así lo requiera.

Melvin M. Ortiz
Melvin M. Torres Ortiz
 Pres. Legislatura Municipal

Delia I. Pérez Amadeo
Delia I. Pérez Amadeo
 Sec. Legislatura Municipal

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los
14 días del mes Agosto de 2011.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO; que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 5, Serie 2011-2012, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el dia 11 de agosto de 2011.

Se certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Roberto Burgos Torres.

AUSENTES: Hons. Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 14 de Agosto de 2011.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL